



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia
del Sistema Financiero

PAS- 21/2015

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del día once de junio de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017**, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se emitió resolución final dentro del presente proceso administrativo sancionador, siendo notificada la misma el día veintitrés de mayo del año en curso, por medio de la cual se sancionó con amonestación escrita al señor **MARCOS ALVARADO, GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES.**

Que han transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que hasta la fecha se haya recurrido de la sanción impuesta en la resolución antes relacionada, por lo que ésta deberá declararse firme.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 y 68 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE:**

a) Declárese firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en el procedimiento administrativo sancionatorio con referencia PAS-21/2015 en contra del señor **MARCOS ALVARADO, GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES.**

b) Publíquese en el sitio de Internet de esta Superintendencia, la resolución final antes relacionada, en el plazo establecido en el Art. 68 inciso final de la LRSF.

NOTIFÍQUESE.



Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

AJ03